Caso Azul Rojas Marín y otra Vs. Perú: reparaciones pendientes de cumplimiento

1. Promoverá y continuará las investigaciones que sean necesarias para determinar, juzgar, y, en su caso, sancionar a los responsables por los hechos de tortura en perjuicio de Azul Rojas Marín, en los términos de los párrafos 228 y 229 de la Sentencia.

2. Brindar gratuitamente, y de forma inmediata, oportuna, adecuada y efectiva, tratamiento médico y psicológico y/o psiquiátrico a Azul Rojas Marín, de conformidad con lo establecido en los párrafos 236 y 237 de la Sentencia.

3. Adoptar un protocolo de investigación y administración de justicia durante los procesos penales para casos de personas LGBTI víctimas de violencia, de conformidad con lo establecido en los párrafos 241 a 244 de la Sentencia.

4. Crear e implementará un plan de capacitación y sensibilización, de conformidad con lo establecido en los párrafos 248 y 249 de la Sentencia.

5. Diseñar e implementará, un sistema de recopilación de datos y cifras vinculadas a los casos de violencia contra las personas LGBTI, de conformidad con lo establecido en el párrafo 252 de la Sentencia.

6. Eliminar de los Planes de Seguridad Ciudadana de las Regiones y Distritos del Perú el indicador de "erradicación de homosexuales y travestis, de conformidad con lo establecido en el párrafo 255 de la Sentencia.

7. Pagar las cantidades fijadas en los párrafos 260 y 267 de la Sentencia por concepto de indemnización por concepto de daño material e inmaterial, en los términos de los párrafos 283 a 288 del Fallo.

8. Pagar las cantidades fijadas en el párrafo 276 de la Sentencia por concepto de reintegro de costas y gastos, en los términos de los párrafos 283 a 288 del Fallo.

La presente sistematización de información fue realizada por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es responsabilidad exclusiva de la misma. La información se basa en lo declarado en resoluciones emitidas por esta Corte. Por tanto, en los expedientes puede haber información aportada por las partes que aún no haya sido evaluada por el Tribunal.